



EXENTA

**APRUEBA INSTRUCTIVO TÉCNICO PARA
EL DIAGNOSTICO DE RESIDUOS EN
PRODUCTOS PECUARIOS Y DEROGA
RESOLUCION QUE INDICA.**

1853

SANTIAGO,

26 ABR 2007

N° _____ **VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 2°, 3° letras a), b), c), d), e), i), j), m) y o); artículo 6, 7 letras a), d), f), k), n), ñ) y r) de la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; lo dispuesto en la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del SAG N° 3.678 de 30 de septiembre de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; lo dispuesto en la Resolución Exenta de la Dirección Nacional del SAG N° 355 de 27 de enero de 2005 que aprueba Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios de Análisis/Ensayos; lo indicado en Resolución N° 55 de 24 de enero de 1992, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por Resolución N° 520 de 15 de noviembre de 1996, y en sus modificaciones posteriores, todas de la Contraloría General de la República; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución:



CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 2530 del 6 de junio de 2006 de la Dirección Nacional, fue aprobado el Instructivo Técnico para el diagnóstico de residuos en Productos vacunos.
2. Que el Reglamento Específico para la Acreditación de Laboratorios señala que se debe contar con un Instructivo Técnico para cada Análisis/Ensayo incorporado en el Sistema de Acreditación de Terceros.
3. Que de acuerdo a la cláusula tercera de los convenios de acreditación de Laboratorios, el Servicio podrá modificar y actualizar el Reglamento y los Instructivos técnicos.
4. Que como se estipula en el Instructivo, este se modificará anualmente según los requerimientos del Programa de Control de Residuos del Servicio.
5. Que ha surgido la necesidad de actualizar el mencionado Instructivo, en lo referido a los requisitos específicos para la acreditación

RESUELVO:

1.- **Apruébese** el Instructivo Técnico Para el Diagnóstico de Residuos en Productos Pecuarios, el que se entiende parte integrante de la presente Resolución.

2.- **Deróguese** la Resolución Exenta N° 2530, del 6 de junio de 2006, de la Dirección Nacional, que aprobó versión anterior del Instructivo técnico para el diagnóstico de residuos en productos pecuarios.

3.- El texto completo de la presente Resolución, así como del Instructivo Técnico para el diagnóstico de residuos en productos pecuarios", estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.gob.cl).

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE



Francisco Bahamonde Medina
FRANCISCO BAHAMONDE MEDINA
DIRECTOR NACIONAL

Transcríbese a:

Dirección Nacional
División de Auditoría Interna
División de Protección Agrícola
División de Protección Pecuaria
División de Semillas
División de Asuntos Internacionales
División de Protección de los Recursos Naturales Renovables
División Secretaría General
División de Planificación y Desarrollo Estratégico
Departamento Laboratorios y Estaciones cuarentenarias
Direcciones Regionales SAG
Oficina de Partes
Archivos.